

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE RECIBOS EN PERÍODO
VOLUNTARIO****DATOS DEL TITULAR DE LOS RECIBOS**

Apellidos y Nombre o Razón Social:			
N.I.F./C.I.F.:			
Domicilio: Avda, Calle, Plaza...			
Núm:	Piso:	Puerta:	Escalera:
Municipio:	Provincia:	Teléfono de contacto:	
Código Postal:			

DATOS DEL REPRESENTANTE EN SU CASO

Apellidos y Nombre o Razón Social:			
N.I.F./C.I.F.:			
Domicilio: Avda, Calle, Plaza...			
Núm:	Piso:	Puerta:	Escalera:
Municipio:	Provincia:	Teléfono de contacto:	
Código Postal:			

SOLICITA: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, en relación con el art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria así como con los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se proceda al aplazamiento del pago de las deudas, cuyo detalle a continuación se recogen y que se encuentran dentro del periodo voluntario de pago:

NÚM. RECIBO	TRIBUTOS	EJERCICIO	FECHA FIN PERIODO VOLUNTARIO	IMPORTE

De acuerdo con los siguientes criterios:

- Las deudas de importe superior a 300 € e igual o inferior a 600€ podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de tres meses.
- Las deudas de importe superior a 600€ e igual o inferior a 1500€ podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de seis meses.
- Las deudas de importe superior a 1500€ e igual o inferior a 3000€ podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de nueve meses.
- Las deudas de importe superior a 3000€ e igual o inferior a 6000€ podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de doce meses.
- Las deudas de importe superior a 6000€ e igual o inferior a 15000€ podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de quince meses.
- Si el importe de la deuda excede de 15000€ el aplazamiento/fraccionamiento podrá extenderse hasta un plazo máximo de dieciocho meses.
- Sólo excepcionalmente y mediante decreto se podrá conceder aplazamiento o fraccionamiento por periodos más largos que los enumerados anteriormente.

